



AUTO INTERLOCUTORIO No. 105

Popayán, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

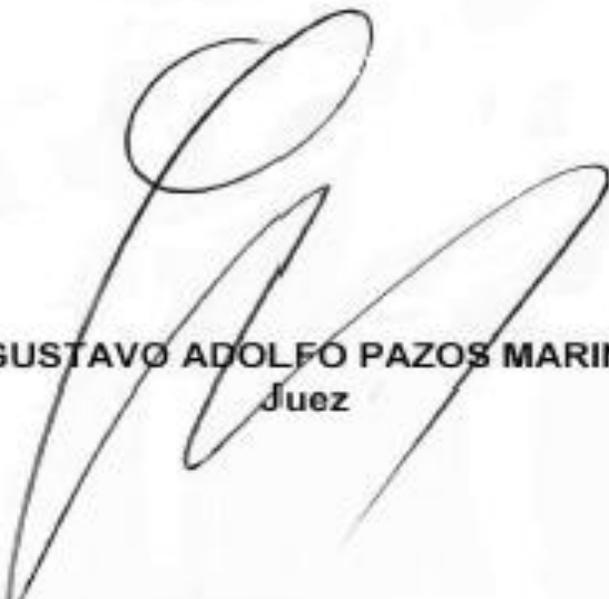
REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA – C.C. No. 25.276.282
DDO: CLINICA LA ESTANCIA
RAD. 19001310500220210028700

Por venir arreglada a derecho, ADMÍTASE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por la señora MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA, por intermedio de apoderada judicial contra CLINICA LA ESTANCIA.

En consecuencia, sobre la copia de la demanda y sus anexos, córrase traslado de la misma a la parte demandada, por el término legal de diez (10) días hábiles que empezarán a contarse una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para que la conteste dentro del término antes indicado. La notificación electrónica se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, Modificados por la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le advierte a la parte demandada que la contestación de la demanda deberá observar los requisitos dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y que a la misma deberá allegar copia íntegra del expediente administrativo del demandante.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **017** FIJADO HOY, **10 DE FEBRERO DE 2022** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario